



ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la magistrada Janine M. Otálora Malassis¹, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el acuerdo plenario del juicio **SUP-JDC-1006/2024**.

El proyecto del expediente de referencia, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-1006/2024. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Es improcedente el juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda a la instancia intrapartidista correspondiente.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias originales a la Comisión de Justicia, para los efectos expresados en el presente acuerdo.

El proyecto fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

A las veinte horas con quince minutos del diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

¹ Por encontrarse en período vacacional.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:21/10/2024 06:45:40 p. m.

Hash:✔e8rd7rTtsL/eT4AkpVmMjPzdYUY=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:21/10/2024 06:43:09 p. m.

Hash:✔hrPvB2I9PBp2/JJGb+6REaBYRLM=